BICENTENARIO de la Independencia de Colombia 1810-2010

ICETEX Invertimos en el talento de los colombianos

ORDEN DE SERVICIOS N° 2010-0028 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX NIT 899.999.035-7 Y YEIMY KAROLINA JIMENEZ AREVALO.

"APOYO A FONDOS EN ADMINISTRACIÓN – ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA – ICBF – MEN"

1. CONSIDERACIONES

1.1 Que existe Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad suscrito por el Vicepresidente de Fondos en Administración del **ICETEX,** de enero de 2010, en el cual se plantea la necesidad de contratar el soporte profesional y exclusivo para la atención el 100% del tiempo para la Alianza y el Fondo de Primera Infancia ya que es un tema que demanda el mayor cuidado debido a que se manejará población de niños y niñas de los niveles I y II del SISBEN y/o desplazados y/o pertenecientes a diferentes grupos étnicos.

1.2 Que adjunto al Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad, el Vicepresidente de Fondos en Administración del **ICETEX** remitió a la Secretaria General, la hoja de vida de **YEIMY KAROLINA JIMENEZ AREVALO** con el fin de que se adelanten los trámites pertinentes para su contratación.

1.3 Que existe disponibilidad presupuestal previa que respalda la presente orden de servicios, según consta en el CDP No. EF-2010-059, de fecha 5 de enero de 2010.

1.4 Que el ICETEX deja constancia que se contrata directamente con **YEIMY KAROLINA JIMENEZ AREVALO**, teniendo en cuenta su perfil académico, su idoneidad y experiencia en el objeto a contratar, tal y como se desprende de las certificaciones adjuntas a su hoja de vida, y en consideración a que obtuvo el mayor puntaje entre las hojas de vida seleccionadas.

1.5 Que es política del ICETEX la promoción y prevención de los riesgos a que pudieran estar expuestas todas las personas que desarrollen labores en las sedes de la entidad, cualquiera que sea su vinculación, con el fin de mejorar las condiciones de trabajo de sus funcionarios y contratistas.

1.6 Que para todos los efectos de la presente contratación, se entenderá que la CONTRATISTA prestará sus servicios de manera personal y por su cuenta y riesgo; en consecuencia la contratista no estará obligada al cumplimiento de horario, no habrá subordinación laboral entre la CONTRATISTA y el ICETEX y como contraprestación a sus servicios percibirá los honorarios señalados en el numeral 6° de la presente orden de servicios.

1.7 Que la presente orden de servicios se fundamenta en el artículo 8° de la Ley 1002 de 2005, en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007 y en el literal d) del artículo 11 del Acuerdo de Junta Directiva N° 007 del 22 de febrero de 2008.

2. CONTRATISTA

YEIMY KAROLINA JIMENEZ AREVALO C.C No. 52.952.252 de Bogotá.

3. OBJETO

Contratar la prestación de servicios realizar el seguimiento, control y ejecución de los Fondos constituidos, para la atención de la primera infancia, con el ICBF y el MEN.

PBX: 382 16 70
LÍNEA DE ATENCIÓN AL USUARIO: 01 900 331 37 77
www.icetex.gov.co
CARRERA 3 No. 18 – 32 BOGOTÁ COLOMBIA

ICETEX PRESUPUESTO REGISTRADO

ORDEN DE SERVICIOS N° 2010-0020 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX NIT 899.999.035-7 Y YEIMY KAROLINA JIMENEZ AREVALO.

"APOYO A FONDOS EN ADMINISTRACIÓN – ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA – ICBF – MEN"

4. ALCANCE

El objeto de la presente orden de servicios comprende:

1. Reportes financieros y de gestión la Vicepresidencia de Fondos en Administración.
2. Ser el canal de información del ICETEX para la auditoria contratada por el MEN
3. Informe mensual sobre el estado de los desembolsos de los Fondos.
4. Informe mensual del número de beneficiarios por prestador.
5. Informe de seguimiento a las inscripciones realizadas durante el periodo de convocatorias.
6. Control de cantidad y valor de giros realizados por centro al Profesional de Primera Infancia.
7. Contacto directo con el grupo de apoyo.
8. Efectuar seguimiento a los desembolsos hechos en la Vicepresidencia de Fondos en Administración, asegurando su abono en las cuentas bancarias de los prestadores de servicio.
9. Realizar el seguimiento a los informes presentados por la firma interventora que sea contratada para su momento para la supervisión, validación y efectiva entrega de los recursos otorgados a los beneficiarios.
10. Informe de actividades sospechosas en cuanto al LA/FT
11. Todos los informes que solicite la Vicepresidencia de Fondos en Administración.
12. Poner a disposición del ICETEX sus conocimientos y experiencia necesarios para cumplir con el objeto contratado.
13. Todas las demás actividades que le asigne la Vicepresidencia de Fondos en Administración del ICETEX, relacionadas con el Programa de atención a la primera infancia.

Adicionalmente, el alcance del presente objeto se extiende a las especificaciones del servicio contratado señaladas en el Anexo No. 01 del presente documento. La contratista desarrollará las actividades señaladas en la presente orden de servicios en la sede principal del ICETEX en la ciudad de Bogotá.

5. PLAZO

El plazo de la presente orden será hasta el 31 de diciembre de 2010, y desde la fecha en que se apruebe la garantía señalada en el numeral 10° de la misma.

6. VALOR

El valor de la presente orden será hasta por la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARTENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS**

PBX: 382 16 70
LÍNEA DE ATENCIÓN AL USUARIO: 01900 331 37 77
www.icetex.gov.co
CARRERA 3 No. 18 – 32 BOGOTÁ COLOMBIA

ICETEX PRESUPUESTO REGISTRADO

ORDEN DE SERVICIOS N° 2010-0020 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX NIT 899.999.035-7 Y YEIMY KAROLINA JIMENEZ AREVALO.

"APOYO A FONDOS EN ADMINISTRACIÓN – ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA – ICBF – MEN"

($34.347.771.oo) Moneda Corriente incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de los cuales $31.803.492 corresponde a los honorarios y $2.544.279 corresponde al IVA – Régimen Simplificado.

7. FORMA DE PAGO

El ICETEX pagará a la **CONTRATISTA** el valor total del objeto contratado, en mensualidades vencidas, cada una de DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($2.650.291,oo) moneda corriente, fuera de IVA.

Los pagos se harán mediante transferencia electrónica a la cuenta de ahorros No. 233-359634-82 de Bancolombia, previa presentación de la cuenta de cobro correspondiente y de un informe detallado de la contratista en el que conste las actividades desarrolladas, documentos que deben venir acompañados de la certificación de recibo a satisfacción expedida por el Supervisor de la orden y de la presentación de los recibos de pago que acrediten el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión, de conformidad con lo señalado en el literal d) del artículo 18 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX N° 007 del 22 de febrero de 2008, y ARP en el caso de que la CONTRATISTA haya manifestado expresamente su intención de afiliarse al Sistema General de Riesgos Profesionales, de conformidad con lo señalado en el Decreto 2800 de 2003.

8. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Los recursos para pagar el valor de la presente orden de servicios, de acuerdo con lo previsto en el numeral 7° de la misma, están disponibles en el rubro No. 312-001-020-700-012 HONORARIOS, de la actual vigencia fiscal, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP EF-2010-059, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Vicepresidencia Financiera de la entidad el 5 de enero de 2010.

9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A) DE LA CONTRATISTA:

LA CONTRATISTA se compromete a: **1.** Cumplir con el objeto de la presente orden de servicios, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad. **2.** Poner a disposición del **ICETEX** toda su capacidad profesional, su experiencia y conocimientos para cumplir con el desarrollo del objeto contractual y cumplir con las actividades descritas en el Anexo No. 01 del presente documento. **3.** Garantizar la eficiente calidad del servicio contratado. **4.** Atender en forma oportuna las diferentes solicitudes que con ocasión del objeto contractual le haga la Vicepresidencia de Fondos en Administración o la Supervisión de la presente orden. **5.** Presentar un informe mensual detallado de las actividades desarrolladas durante cada mensualidad. **6.**

ICETEX PRESUPUESTO REGISTRADO

PBX: 382 16 70
LÍNEA DE ATENCIÓN AL USUARIO: 01900 331 37 77
www.icetex.gov.co
CARRERA 3 No. 18 – 32 BOGOTÁ COLOMBIA

ORDEN DE SERVICIOS N° 2010-0028 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX NIT 899.999.035-7 Y YEIMY KAROLINA JIMENEZ AREVALO.

"APOYO A FONDOS EN ADMINISTRACIÓN – ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA – ICBF – MEN"

Constituir la Garantía establecida en el numeral 10° de la presente orden y legalizar la misma oportunamente. **7.** Proyectar y firmar, junto con el Supervisor de la orden, el Acta de Liquidación de la misma.

B) DEL ICETEX:
EL ICETEX se compromete a: **1.** Suministrar a la **CONTRATISTA** la información y los elementos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual. **2.** Efectuar a través del supervisor de la orden de servicios el seguimiento en su ejecución. **3.** Recibir a satisfacción el objeto contratado a través del supervisor de la orden de servicios. **4.** Pagar el valor en la forma y oportunidad pactados.

10. GARANTÍA

LA CONTRATISTA constituirá una garantía expedida EN FORMATO ENTRE PARTICULARES a favor del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" -ICETEX. NIT. 899.999.035-7** con una compañía de seguros, establecida en el país y cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

1. CUMPLIMIENTO: Deberá garantizar el cumplimiento general de la orden de servicios, por el veinte por ciento (20%) del valor total de la orden con una vigencia igual al plazo de la misma y cuatro (4) meses más.
2. CALIDAD DEL SERVICIO: Deberá garantizar la calidad del servicio contratado por el veinte por ciento (20%) del valor total de la orden con una vigencia igual al plazo de la misma y cuatro (4) meses más.

11. PENAL MORATORIA

En caso de retardo o incumplimiento de las obligaciones por parte de la **CONTRATISTA**, ésta pagará a título de pena el 1.0 % del valor total de la presente orden, por cada día de retraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el monto total exceda del 10 % del valor total de la misma.

12. PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo la Contratista cancelará al ICETEX, a título de estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al 20% del valor total de la presente orden.

PARAGRAFO: El cobro de la penal moratoria y la penal pecuniaria acordadas en este contrato se harán efectivas de la siguiente forma: en caso de existir saldos pendientes a favor del contratista, el ICETEX hará el descuento que corresponda de dichos saldos, para el efecto, con la aceptación de

PBX: 382 16 70
LÍNEA DE ATENCIÓN AL USUARIO: 01900 331 37 77
www.icetex.gov.co
CARRERA 3 No. 18 – 32 BOGOTÁ COLOMBIA

PRESUPUESTO REGISTRADO

la orden, el contratista autoriza de forma expresa e irrevocable al ICETEX, para efectuar el o los correspondientes descuentos. En caso de no existir saldos pendientes a favor de la CONTRATISTA, el ICETEX solicitará a esta el pago de la obligación, quien deberá realizar el pago dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la comunicación que así se lo indique. En caso que la contratista no cancele la obligación, se acudirá a los mecanismos previstos en la normatividad vigente sobre solución alternativa de conflictos.

13. CAUSALES DE TERMINACIÓN

Las partes acuerdan que se dará por terminada la orden de servicios en los siguientes casos:

a) Mutuo acuerdo entre las partes.
b) Incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte del Contratista.
c) Vencimiento del plazo.
d) Cumplimiento del objeto de la orden.
e) Condición Resolutoria, de conformidad con el artículo 1546 del Código Civil.
f) Cuando el **ICETEX** establezca por cualquier medio que el contratista se encuentra incluido en listas de control para el lavado de activos y financiación del terrorismo, acorde con las políticas aprobadas por la Junta Directiva de la entidad.

14. SUPERVISOR

La vigilancia y control en la ejecución de la presente orden de servicios estará a cargo del funcionario WALTER CAYETANO ZÚÑIGA OSSA, Vicepresidente de Fondos en Administración del ICETEX. Serán funciones de la supervisión de la orden de servicios, entre otras, las señaladas en el artículo 23 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No. 007 del 22 de febrero de 2008.

15. CONFIDENCIALIDAD

La Contratista se compromete a mantener la confidencialidad de la información suministrada por el ICETEX, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado.

16. NATURALEZA DE LA VINCULACIÓN

Esta orden de servicios no genera vinculación laboral entre **EL ICETEX** y **LA CONTRATISTA**; en consecuencia **LA CONTRATISTA** no tendrá derecho laboral alguno ni podrán reclamar prestación social alguna al **ICETEX**, con ocasión de la presente orden.

17. OBLIGACIÓN ESPECIAL SOBRE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS

LA CONTRATISTA se obliga para con el **ICETEX** a no utilizar el objeto de esta orden de servicios y/o utilizar al **ICETEX** como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades

PBX: 382 16 70
LÍNEA DE ATENCIÓN AL USUARIO: 01900 331 37 77
www.icetex.gov.co
CARRERA 3 NO. 18 – 32 BOGOTÁ COLOMBIA

ORDEN DE SERVICIOS N° 2010-0020 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX NIT 899.999.035-7 Y YEIMY KAROLINA JIMENEZ AREVALO.

"APOYO A FONDOS EN ADMINISTRACIÓN – ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA – ICBF – MEN"

delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a transacciones o fondos vinculados con las mismas y a informar al **ICETEX**, inmediatamente, cualquier sospecha o información que llegare a conocer relacionada con este tema, respecto a las obligaciones derivadas de la presente orden de servicios.

18. PERFECCIONAMIENTO

La presente orden de servicios se entenderá perfeccionada con la aceptación por escrito por parte de la contratista. En la carta de aceptación de la presente orden, la CONTRATISTA deberá manifestar expresamente su intención de afiliarse o de no afiliarse al Sistema General de Riesgos Profesionales, de conformidad con lo señalado en el Decreto 2800 de 2003.

Para todos los efectos legales que se desprendan de esta orden de servicios, y en el caso de que la contratista manifieste que no desea afiliarse al Sistema General de Riesgos Profesionales, se entenderá que ella asume sus propios riesgos.

En el caso de que la contratista manifieste que si desea afiliarse al Sistema General de Riesgos Profesionales, deberá hacerlo dentro de los dos (2) días siguientes a la aceptación de la presente orden de servicios. El monto de la cotización deberá ser asumido en su totalidad por parte de la contratista.

19. EJECUCIÓN

Para la ejecución de la presente orden se requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la Garantía señalada en el numeral 10° de la misma. El **ICETEX** no reconocerá suma alguna si su ejecución se inicia sin el cumplimiento de los citados requisitos.

20. FECHA DE SUSCRIPCIÓN

08 ENE 2010

MARÍA EUGENIA MÉNDEZ MUNAR
Secretaría General

ICETEX REGISTRO PRESUPUESTAL
CDP EF-059 **RP** 4140
Rubro: Honorarios
Código: 312-001-020-700-012
Fecha: 12-01-10 Registrado por:

PRESUPUESTO REGISTRADO

Proyectó: José Mauricio Fonseca Flórez - Profesional Especializado Grupo de Contratación – Secretaría General
Revisó: Ingrid Marcela Garavito – Profesional Especializado Grupo de Contratación – Secretaría General

ORDEN DE SERVICIOS N° 2010-0020 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX NIT 899.999.035-7 Y YEIMY KAROLINA JIMENEZ AREVALO.

"APOYO A FONDOS EN ADMINISTRACIÓN – ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA – ICBF – MEN"

ANEXO No. 01

ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO CONTRATADO

ACTIVIDADES:

La contratista deberá desarrollar las siguientes actividades:

1. Atención exclusiva y 100% del tiempo a Primera Infancia para MEN.
2. Trabajar en equipo con el Grupo de apoyo del MEN, siendo el canal de comunicación entre las partes.
3. Atender todos los requerimientos realizados por el MEN siempre y cuando se encuentren estipulados en el convenio y reglamento operativo de los fondos y dicha solicitud se encuentre acorde a la normatividad del ICETEX.
4. Realizar todos los reportes financieros y de gestión solicitados por los Fondos e ICETEX.
5. Ser el canal de información del ICETEX para la auditoria contratada por el MEN para la verificación de aplicación de los recursos a los centros y beneficiarios.
6. En el acta de Junta administradora estipular la solicitud de la apertura de las convocatorias indicando sus fechas de inicio y fin.
7. Realizar apertura y cierre de convocatorias en el periodo estipulado por la Junta Administradora en el sistema C&CTEX.
8. Realizar seguimiento a las inscripciones realizadas durante el periodo de convocatorias.
9. Informar al MEN cantidad de beneficiarios inscritos por Centro de atención.
10. Solicitar al MEN toda la información que sea necesaria para el desarrollo del Fondo.
11. Remitir al ICETEX el reporte de operaciones inusuales en cuanto a LA/FT.
12. Realizar verificación y control de todos los movimientos contables del Fondo MEN en cada una de sus cuentas.
13. Realizar las solicitudes de verificación de información que sean necesarias a contabilidad cuando así lo amerite el caso.
14. Hacer entrega mensual de los reportes contables generados por el área de contabilidad del ICETEX a la Junta Administradora.
15. Realizar las rendiciones de cuentas que sean solicitadas durante el año.

PRESUPUESTO REGISTRADO

ORDEN DE SERVICIOS N° 2010-0020 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX NIT 899.999.035-7 Y YEIMY KAROLINA JIMENEZ AREVALO.

"APOYO A FONDOS EN ADMINISTRACIÓN – ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA – ICBF – MEN"

16. Recibir y verificar las planillas de solicitud de giros enviada por el MEN, que incluyan los formatos y firmas solicitadas para su adecuado control.
17. Informar al MEN las fechas en las cuales se reciben las planillas de giro para lograr su correcta aplicación a los beneficiarios.
18. Controlar la ejecución a tiempo de la aplicación de los giros a los beneficiarios realizada por el técnico de operación.
19. Generar alternativas para disminuir inquietudes, quejas y reclamos de los centros y beneficiarios.
20. Realizar informe mensual a la Vicepresidencia de Fondos del movimiento mensual de los Fondos.
21. Realizar la consulta puntual en las listas de LA/FT de las personas naturales o jurídicas que quieran realizar aportes al Fondo primera infancia.
22. Elaborar las adiciones de recursos al Fondo.
23. Informar las inconsistencias de los giros al I MEN para realizar las correcciones pertinentes.
24. Realizar control sobre las devoluciones de giros en los registros contables.
25. Asistir a las reuniones de comité y Junta Administradora cuando sea requerido.
26. Brindar soporte a las inquietudes, quejas y reclamos que tengan con relación a C&CETEX, convocatorias, fechas y procedimientos de inscripción, documentación y demás inquietudes que presenten los centros.
27. Realizar las citaciones a comité y a la Junta administradora cuando así sea necesario.
28. Controlar la correspondencia de Mercurio.
29. Verificar el adecuado funcionamiento de las opciones para Primera infancia en la página Web.
30. Realizar visitas a los prestadores de servicio a nivel nacional si así lo requiere el MEN para resolver inquietudes, capacitar o resolver cualquier inconveniente que se presente con el fondo de primera infancia
31. Actualizar la información de la página Web para la Primera Infancia.
32. Realizar validación de la aplicación de valores para pagos de acuerdo con la información suministrada en las planillas enviadas por el MEN, en principio se cuenta con 116 centros de atención, 124.358 beneficiarios y más de 4.000 sedes.

PRESUPUESTO REGISTRADO

ORDEN DE SERVICIOS N° 2010-0020 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX NIT 899.999.035-7 Y YEIMY KAROLINA JIMENEZ AREVALO.

"APOYO A FONDOS EN ADMINISTRACIÓN – ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA – ICBF – MEN"

33. Proceso de continuidad Fondo Primera Infancia MEN, el Ministerio de Educación Nacional atenderá los 116 centros de atención, 124.358 beneficiarios y más de 4.000 sedes que el ICBF atendió.

34. Proceso de ampliación de cobertura, el MEN ampliara la cobertura en un 70%, es decir atenderán 197 centros de atención, 211.409 beneficiarios y más de 6.800 sedes.

ENTREGABLES O PRODUCTOS

La contratista debe entregar los siguientes informes en medio magnético y en medio físico:

1. Reportes financieros y de gestión la Vicepresidencia de Fondos en Administración.
2. Informe mensual sobre el estado de los desembolsos de los Fondos
3. Informar las inconsistencias de los giros al profesional de primera infancia
4. Informe mensual del número de beneficiarios por prestador.
5. Informe de seguimiento a las inscripciones realizadas durante el periodo de convocatorias.
6. Informe de actividades sospechosos en cuanto al LA/FT.
7. Todos los informes que solicite la Vicepresidencia de Fondos en Administración.

PRESUPUESTO REGISTRADO